



ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PRESENTE.-

La Junta de Coordinación Política en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 70, 172, 173 y 174 del ordenamiento anteriormente invocado, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente **Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes**; lo anterior al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 28 de septiembre del presente año, el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, presentó ante este H. Congreso del Estado, el Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal.

2.- En fecha 04 de octubre del presente año, en la Tercera Sesión Ordinaria, del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, se dio a conocer el referido Informe, ante el Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura.

CONSIDERANDOS

I.- La suscrita Junta de Coordinación Política es competente para emitir el presente Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa

Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal



a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, con fundamentos en lo establecido en el Artículo 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

II.- En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el H. Congreso del Estado está facultado para citar enunciativamente a comparecer a los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos, así como de Fideicomisos Privados, organismos, instituciones y personas que administren fondos o valores públicos.

III.- El Artículo 46 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece como obligación del Titular del Poder Ejecutivo Local, el informar anualmente y por escrito al H. Congreso del Estado, dentro del período comprendido entre el 15 y el 30 de septiembre, sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal.

Por lo cual, como se ha señalado en el apartado de antecedentes, el Titular del Poder Ejecutivo cumplió en tiempo y forma con la referida obligación, al presentar el referido Segundo Informe, el pasado viernes 28 de septiembre de 2018.

Establecido lo anterior, bajo el consenso de los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política y de conformidad con lo previsto en la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se establece el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 70, 172, 173 y 174 del ordenamiento anteriormente invocado, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables establece la Metodología relativa a la Comparecencia ante el Pleno Legislativo



de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

PRIMERO.- Lugar. Se fija como recinto para desahogar las comparecencias de los servidores públicos a continuación enunciados, el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", Recinto Oficial del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria Número 129 Norte, Zona Centro, de esta Ciudad Capital del Estado.

SEGUNDO.- Comparecientes. Se acuerda citar a comparecencia en el marco de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, a los titulares de las dependencias siguientes:

- I.- Secretaría de Salud;
- II.- Secretaría de Desarrollo Social; y
- III.- Secretaría de Obras Públicas.

TERCERO.- Día y Hora. La Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado en la que habrán de comparecer los titulares referidos, se realizará el jueves 18 de octubre del año 2018, a partir de las 10:00 horas. Por lo que de conformidad con el Párrafo anterior, se cita a comparecencia a los servidores públicos en los términos siguientes:

Dependencia	Día	Hora
Secretaría de Salud	18 de octubre de 2018	10:30 horas



Secretaría de Desarrollo Social	18 de octubre de 2018	12:00 horas
Secretaría de Obras Públicas	18 de octubre de 2018	13:30 horas

CUARTO.- Participación de los Titulares en el Pleno Legislativo. En el día, hora y lugar establecido para la comparecencia, el Titular de la Dependencia respectiva, se ubicará en la Tribuna del Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", cuando así lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar un mensaje de apertura o intervención inicial, por un tiempo de diez o hasta quince minutos.

QUINTO.- Intervenciones. Los Grupos Parlamentarios, intervendrán a través del registro que hagan sus respectivos Coordinadores. Lo anterior a efecto de realizar rondas de preguntas conforme al orden siguiente:

I.- Tres cuestionamientos por el Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano;

II.- Dos cuestionamientos por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional;

III.- Un cuestionamiento por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y

IV.- Un cuestionamiento por el Grupo Parlamentario del Partido Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza.

Las intervenciones se realizarán de manera alternada entre los Grupos Parlamentarios.



SEXTO.- Intervención de los Comparecientes. Los servidores públicos citados a comparecer, intervendrán con el único objeto de contestar los cuestionamientos planteados por los legisladores, o para ampliar la información sobre algún tema relacionado con su ramo del citado Segundo Informe de Gobierno; evitando en todo momento las descalificaciones, insultos o diatribas dirigidas al Poder Legislativo, a los Diputados, o en contra de cualquier institución pública.

El compareciente podrá asistir acompañado hasta por cuatro funcionarios de su Dependencia o asesores, que en ningún momento harán uso de la palabra, y se limitarán a proporcionar al compareciente, los documentos que le ayuden a responder los cuestionamientos que se le formulen.

SÉPTIMO. Cuestionamientos. Para el desarrollo de los cuestionamientos, los Diputados realizarán preguntas concretas y específicas sobre la materia que conoce el servidor público en cuestión, y únicamente sobre el contenido del Segundo Informe de Gobierno. Lo anterior sujetándose en todo momento a los límites de tiempo y consideraciones siguientes:

I.- Los Diputados registrados de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto de este Acuerdo Legislativo, cuando así lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva, podrán hacer uso de la palabra a fin de formular cuestionamientos y/o requieran la información que estimen pertinente, hasta por un tiempo máximo de tres minutos;

II.- Al concluir cada intervención de los Diputados, el servidor público compareciente, tendrá el uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos planteados, hasta por un tiempo máximo de cinco minutos;

III.- El o la Diputado(a) en cuestión, tendrá derecho de réplica, hasta por un tiempo máximo de un minuto, la cual podrá realizar al concluir la intervención del compareciente; y



EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

IV.- Al concluir el derecho de réplica de los Diputados, el servidor público compareciente tendrá el uso de la palabra para dar nueva respuesta a los cuestionamientos planteados, hasta por un tiempo máximo de un minuto.

OCTAVO.- Conducción de los trabajos. El seguimiento y coordinación de los trabajos legislativos concernientes a las Comparecencias en cuestión, serán coordinadas en todo momento por la Presidencia de la Mesa Directiva, y los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables establece el que cite a Comparecencia en Comisiones a los Titulares del Instituto de Educación de Aguascalientes, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Congreso del Estado, para que se Informe del presente Acuerdo Legislativo al Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado, y al Ciudadano Licenciado Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno; así mismo remítase el citatorio correspondiente a los servidores públicos aludidos en el Artículo Segundo de la Metodología.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**C. DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
PRESIDENTE**



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

C. DIP. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MOTA
SECRETARIO

C. DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA
VOCAL

C. DIP. PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
VOCAL

C. DIP. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL
VOCAL

C. DIP. ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES
VOCAL

Acuerdo Legislativo para el Establecimiento de la Metodología relativa a la Comparecencia de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

Asimismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes se integran a su vez a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Cuarta Legislatura, con voz pero sin voto, la Ciudadana Diputada:

C. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS
VOCAL

En términos del Artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes